

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fundación Casa de la Esperanza**, para la Ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**", en la ciudad de Coquimbo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3922

SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; En el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en el Decreto Exento N° 2901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en relación con la Resolución N° 85 de 26 de marzo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y


PCC/RPH/B/G/RLG/elc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de Administración y Finanzas.
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
 - 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto)
 - 5.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Convenios de Tratamiento)
 - 6.- Jefa de División Programática
 - 7.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento Adolescente)
 - 8.- Dirección Regional de Senda de Coquimbo
 - 9.- **Fundación Casa de la Esperanza** (Dirección: Avenida Balmaceda N°1071, Coquimbo)
 - 10.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10122/14**

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o sicotrópicas.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

4.- Que, en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias, por lo que se busca asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol, poniendo especial atención en el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

5.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha estimado pertinente asignar directamente recursos a la **Fundación Casa de la Esperanza** para la implementación en la Región de Coquimbo del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**", en la ciudad de Coquimbo, destinado a desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes que sean derivados de alguno de los programas de protección, salidas alternativas o servicios en beneficio de la comunidad, que ejecuta directamente o a través de sus colaboradores el Servicio Nacional de Menores (Sename); así como también niños y/o adolescentes derivados de distintos establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otras instancias, incluyendo demanda espontánea, que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES o que no se ajusten al perfil de beneficiarios de los Programas de Tratamiento asociados a la Ley 20.084.

6.- Que, esta negociación tiene características especiales que justifican la asignación directa de recursos a este programa en particular entre las que se pueden consignar; la ausencia en la Región de Coquimbo de entidades que brinden atención terapéutica especializada para el grupo beneficiario del mismo. Lo anterior se debe a que el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) sólo contempla tratamiento ambulatorio básico para tratar el consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol o drogas en personas menores de 20 años, lo que no es suficiente en los casos más complejos en los que los pacientes presentan un mayor compromiso biopsicosocial y requieren de un tratamiento más intensivo.

Esta ausencia de oferta terapéutica cobra mayor relevancia si se focaliza en las necesidades de tratamiento de la población infantojuvenil que ha sufrido vulneración en sus derechos.

Como dato general se puede señalar que SENAME atiende en la región de Coquimbo en su sistema de Protección a alrededor de 1.688 niños, niñas y adolescentes de ambos sexos, entre los 10 y 20 años, quienes no tiene cobertura de atención especial en el Convenio entre SENDA, SENAME y MINSAL. Sin embargo, en la comuna de Coquimbo SENAME dejó de financiar el año 2008 los programas de rehabilitación en drogas que había impulsado desde 1998, para población no judicializada en lo penal, y que había originado la existencia del Programa "Joven Atrévete", de la misma Fundación, disminuyendo considerablemente la cobertura de ese entonces (42 plazas), y la que actualmente financia el Ministerio de Salud (MINSAL) pero en una proporción mucho menor (15 plazas).

Existe, por tanto, una clara convicción en la red de salud mental de la provincia, en cuanto a la importancia de contar en la ciudad de Coquimbo con una oferta de tratamiento para niño/as y adolescentes que no están contenidos en la ley 20.084, es una prioridad, ya que es una población altamente vulnerable que presenta dificultades para acercarse y acceder a atención especializada, por las propias características del ciclo vital, como por las dificultades inherentes de una red de salud que no cuenta con los recursos (económicos, humanos, etc.) para ofrecer una alternativa especializada y acogedora considerando las complejidades del perfil.

7.- Que, por otro lado, Fundación Casa de la Esperanza es una entidad privada sin fines de lucro, que entrega atención para el consumo problemático de drogas y alcohol, a través de un modelo explicativo que rescate el carácter complejo y multideterminado de las problemáticas humanas, con reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, el que se constata a través de diversas actividades, proyectos y programas que implementa en dicho ámbito, y que es además, **la única entidad en la provincia de Coquimbo que ha manifestado su interés en entregar en forma prioritaria tratamiento intensivo para aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, que no pueden ser adecuadamente tratados por otros programas y planes de tratamiento de la provincia.**

8.- Que Fundación Casa de la Esperanza, en la región de Coquimbo lleva 20 años trabajando en el área de rehabilitación, cuyo objetivo es acoger a cualquier persona que se vea afectado directa o indirectamente por la problemática del consumo de alcohol y otras drogas para ofrecerle orientación, instancias de prevención o una alternativa de rehabilitación. Que crea El Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario para Niños, niñas y adolescentes, cuya orientación metodológica contempla la intervención en modalidad Comunidad Terapéutica. Ésta tiene lugar en una infraestructura habilitada para tal efecto, con medio ambiente estructurado y organizado, similar a un sistema familiar, que posibilitan una adecuado proceso de tratamiento y rehabilitación en drogas, constituyéndose

de esta manera en la única entidad de la zona que otorga confianza y seguridad suficiente, atendida a su experiencia comprobada.

9.- Que, con el fin de dar continuidad al programa ejecutado por la Fundación Casa de la Esperanza en virtud del convenio suscrito entre las partes con fecha 09 de septiembre de 2013 de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.800 de 9 de octubre de 2013 y en virtud de la voluntad de ambos de prolongar el plazo de ejecución del programa, es que las partes suscribieron un nuevo convenio de transferencia con fecha 28 de agosto de 2014.

10.- Que, según se ha expuesto fundadamente en los considerando anteriores, y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Fundación Casa de la Esperanza**, han acordado celebrar el presente Convenio de Transferencia y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 28 de agosto del año 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y **Fundación Casa de la Esperanza** en virtud del cual este Servicio del Estado, entrega su colaboración técnica y financiera, a la citada Entidad, para la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **“Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria”**, en la ciudad de Coquimbo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ **8.500.230.-**, (ocho millones quinientos mil doscientos treinta pesos) cantidad que este servicio público entregará a la **Fundación Casa de la Esperanza** en una sola cuota, de acuerdo a la cláusula segunda del aludido convenio, y se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Fundación Casa de la Esperanza** en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, sólo se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que **Fundación Casa de la Esperanza**, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, le transferirá para la ejecución del **“Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria”**, en la ciudad de Coquimbo, hizo entrega de la Boleta de Garantía N°0133046, de la entidad bancaria CORPBANCA, tomada a favor de este Servicio, por \$**8.500.230**, monto que resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la Fundación,

y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA, PARA LA CIUDAD DE COQUIMBO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y Fundación Casa de la Esperanza, en adelante también "la Entidad", R.U.T 65.071.920-4, representada, según se acreditará, por don Rodrigo Luis Sfeir Yazigi, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 1071, ciudad de Coquimbo, y de paso en esta por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha 09 de Septiembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Casa de la Esperanza, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Para la ciudad de Coquimbo, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 3.800 de 09 de octubre de 2013.

Dicho convenio estableció que las prestaciones debían realizarse entre el 09 de septiembre de 2013 y el 31 de Agosto de 2014, no obstante ello, las partes vienen en declarar su intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones, por el mes de septiembre de 2014.

SEGUNDO: De las disposiciones

SENDA transferirá Fundación Casa de la Esperanza, la suma de \$8.500.230 (ocho millones quinientos mil doscientos treinta pesos), para la implementación y ejecución del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas Y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, para la ciudad de Coquimbo, en adelante "El Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a realizar la rendición documentada de los gastos correspondientes al Programa antes mencionado en concordancia con las condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en su Anexo.

Con todo, sólo podrá realizarse la transferencia antes dicha, una vez que se haya totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre y cuando la Entidad haya hecho entrega a este Servicio de una Garantía que cubra el monto de la transferencia, la que deberá tener vigencia mínima hasta el 31 de enero de 2015.

TERCERO: De la representación

La personería de don Rodrigo Luis Sfeir Yazigi para actuar en representación de Fundación Casa de la Esperanza, consta en el Decreto N° 601 de 02 de septiembre de 2011, en relación con el Decreto N° 165 de 01 de Diciembre de 2011, ambos del Arzobispado de La Serena, el que contiene los Estatutos de la Fundación Casa de la Esperanza.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

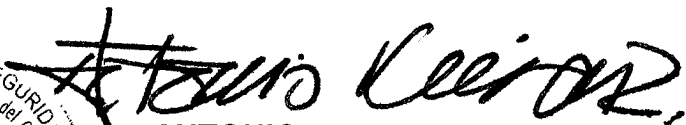
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.


CUARTO: De las copias.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

Firman: Rodrigo Sfeir Yazigi. Representante legal. Fundación Casa de la Esperanza. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE


ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 991
FECHA 11-12-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3922
DETALLE	Aprueba trato de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación Casa de la Esperanza, para la ejecución del "Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo problemático de Alcohol y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria", en la ciudad de Coquimbo.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	36.538.812.631
Presente Documento Resolución Exenta	8.500.230
Saldo Disponible	1.107.404.139



Rita Gonzalez Gelvez
**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA
RUT de la Entidad : 65.071.920-4

A la fecha de hoy, 30 de diciembre de 2014, registra un saldo por \$16.823.735, correspondiente a Proyecto de TRATAMIENTO, el cual se encuentra vigente y con sus rendiciones al día.



Jeanina Cañas Moraga
JEANINA CAÑAS MORAGA
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, diciembre de 2014

REGISTRO S-10685/14



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA, PARA LA CIUDAD DE COQUIMBO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y Fundación Casa de la Esperanza, en adelante también "la Entidad", R.U.T 65.071.920-4, representada, según se acreditará, por don Rodrigo Luis Sfeir Yazigi, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 1071, ciudad de Coquimbo, y de paso en esta por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha 09 de Septiembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Casa de la Esperanza, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Para la ciudad de Coquimbo, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 3.800 de 09 de octubre de 2013.

Dicho convenio estableció que las prestaciones debían realizarse entre el 09 de septiembre de 2013 y el 31 de Agosto de 2014, no obstante ello, las partes vienen en declarar su intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones, por el mes de septiembre de 2014.

SEGUNDO: De las disposiciones

SENDA transferirá Fundación Casa de la Esperanza, la suma de \$8.500.230 (ocho millones quinientos mil doscientos treinta pesos), para la implementación y ejecución del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas Y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, para la ciudad de Coquimbo, en adelante "El

Programa”.

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a realizar la rendición documentada de los gastos correspondientes al Programa antes mencionado en concordancia con las condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en su Anexo.

Con todo, sólo podrá realizarse la transferencia antes dicha, una vez que se haya totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre y cuando la Entidad haya hecho entrega a este Servicio de una Garantía que cubra el monto de la transferencia, la que deberá tener vigencia mínima hasta el 31 de enero de 2015.

TERCERO: De la representación

La personería de don Rodrigo Luis Sfeir Yazigi para actuar en representación de Fundación Casa de la Esperanza, consta en el Decreto N° 601 de 02 de septiembre de 2011, en relación con el Decreto N° 165 de 01 de Diciembre de 2011, ambos del Arzobispado de La Serena, el que contiene los Estatutos de la Fundación Casa de la Esperanza.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CUARTO: De las copias.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

 RODRIGO SFEIR YAZIGI PRESIDENTE FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	 LIDIA AMARALES OSORIO DIRECTORA NACIONAL (TP) SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA
--	--

ANEXO

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA
COMUNITARIA**

1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Nombre del Proyecto	PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO COMUNITARIO RUMALHUE
Res. Ex.	3800

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial (si procede)			
Fundación Casa de la Esperanza			
Localización en que se implementa el programa (ver anexo n° 3)			
Comuna de Coquimbo			
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
Balmaceda N°1071		La Serena	Coquimbo
Teléfono	Fax	N° de Personalidad Jurídica (si procede)	Correo Electrónico
051-2218291			directorejecutivo@funcades.cl

Nombre del Representante Legal		R.U.T.
Rodrigo Sfeir Yazigi		9.854.239-6
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna
Balmaceda N°1071		La Serena
		Región
		Coquimbo
Teléfono	Fax	Correo Electrónico
051-2218291		rsfeir@ucn.cl

Nombre del Centro o Programa Ejecutor	Servicio de Salud al que corresponde
Programa ambulatorio Intensivo Comunitario Rumalhue	Servicio de Salud Coquimbo

Dirección (calle, número, depto.) Avenida Videla N°520		Comuna Coquimbo	Región Coquimbo
Teléfono 051-2322708	Fax	Correo Electrónico Ct.rumalhue@funcades.cl	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor Carolina Andrea Hidalgo Rojas			R.U.T. 13.762.383-8

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EN EL MES DE SEPTIEMBRE (repetir cuantas veces sea necesario)

Actividad N°	1		
Nombre de la Actividad	DIAGNOSTICO INTEGRAL Y EVALUACION PARA EL INGRESO		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En esta etapa se define la pertinencia de participación de la persona en el programa. En la dimensión ligada al Consumo: Tipo de sustancia (s) consumida(s), frecuencia actual, continuidad del consumo, socialización del consumo, vía de administración, consecuencias, criterios de dependencia y motivación al cambio; y la Dimensión del Compromiso biopsicosocial: tiempo de consumo problemático, nivel autonomía y autoeficacia, salud física y mental, redes de apoyo primarias (familia y significativos), redes de apoyo secundarias de protección y grado de integración social.</p> <p>Además de realizar el psicodiagnóstico y la evaluación psiquiátrica para descartar o no la presencia de una patología de salud mental.</p> <p>Operativamente hablando se cita en primera instancia a el/la joven junto a su adulto significativo a evaluación social e historial de consumo, una vez terminado el proceso se cita a psicóloga para psicodiagnostico finalizando el proceso con la citación a la evaluación psiquiátrica.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de atención RUMLHUE (Box de atención, sala multiuso). Domicilios NNA Establecimientos educacionales NNA	Cuatro semanas.	Cinco veces a la semana	40 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
RECURSOS HUMANOS			
Gastos asociados a actividades			
MATERIALES DE OFICINA (FICHAS DE EVALACION- IMPRESIÓN – RESMAS DE HOJA) ALIMENTACION (COLACIONES) TELEFONIA RED FIJA – TELEFONIA CELULAR			

Equipamiento
BOX DE ATENCION EQUIPADO PARA REALIZAR ENTREVISTA
Recurso Humano
DIRECCION TECNICA- PSIQUIATRA- TRABAJADOR SOCIAL- PSICOLOGA – OPERADORES TERAPEUTICOS – ADMINISTRATIVA

Actividad N°	2
Nombre de la Actividad	EJECUCION DEL PLAN DE TRATAMIENTO INTEGRAL (CANASTA DE PRESTACIONES)
Descripción y metodología de la Actividad	<p>De acuerdo al diagnóstico y la evaluación para el ingreso se construye el Plan de tratamiento en las áreas individual, familiar y comunitario construyendo los objetivos en conjunto con el usuario y usuaria y su familia.</p> <p>Las dimensiones que se abordan son: Patrón de consumo, estado de salud mental y física, relaciones con personas significativas/ cercanas, situación legal, compromiso biopsicosocial, integración social (particularmente en conjunto con el equipo psicosocial, cuando haya intervención de éste).</p> <p>Las Prestaciones Clínicas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta médica y psiquiátrica: Diagnosticar, indicar y/o modificar tratamiento farmacológico. Realizar seguimiento de la evolución clínica dependiendo de cada caso. Abordaje y estabilización de patologías. Realizar psicodiagnósticos. • Consulta de salud mental individual y familiar: Evaluación, diagnóstico, psicoeducación, contención emocional, entrenamiento en habilidades socio ocupacionales. El día 09 y 24 de septiembre, se realiza atención y consulta de salud mental en el Liceo industrial. • Consulta psicológica clínica: Realizar entrevistas para evaluar estado psicológico y seguimiento del proceso terapéutico. Intervención en crisis. • Psicoterapia individual: Intervenir en los factores que originan y mantienen el consumo problemático. Promover un adecuado enfrentamiento de las situaciones del contexto de vida. Desarrollar y fortalecer autonomía e independencia. Aumentar la satisfacción de autoeficacia en el manejo de las contingencias de la vida diaria. • Psicoterapia grupal: Intervención dirigida a un grupo de personas participantes de un programa de tratamiento o a un grupo familiar, con el objetivo de provocar un cambio en los factores que originan y mantienen el consumo problemático. El día 25 de septiembre se abordó con las familias el tema de “Espacios familiares libres de consumo de alcohol y drogas”. • Psicodiagnóstico: Aplicación individual de instrumentos de psicometría que complementan el diagnóstico integral en aspectos psicológicos específicos. • Intervención psicosocial grupal: Dirigido a un grupo de personas que se encuentra en tratamiento, o a un grupo de familiares de los mismos, con el objetivo de formar y educar, otorgar

contención emocional, entrenar en habilidades sociales, desarrollar estrategias de prevención de recaídas, realizar actividades específicas de rehabilitación social y ocupacional, potenciar el desarrollo de estrategias de autocuidado y participación social.

El día 12 de septiembre se realizó "La fonda blanca", día en que se celebró las fiestas patrias con los/as jóvenes y sus familias en un contexto de sana convivencia.

- **Visita domiciliaria:** Acciones realizadas en diferentes momentos del proceso terapéutico y para diversos objetivos, especialmente cuando se inasiste a tratamiento, o se ha abandonado el programa, con el objetivo de evaluar el contexto inmediato en el que se encuentra la persona, con el propósito de generar estrategias para reanudar la asistencia al programa.
- **Exámenes médicos y medicamentos en caso de requerirlos.**
- **Coordinaciones intersectoriales (salud, educación, justicia, SENAME, entre otros).**

El día 02 de septiembre se realizó la reunión mensual con el CENTRO PIE COQUIMBO, perteneciente a la red SENAME..

El 25 de septiembre se realizó la reunión mensual con el CENTRO ARUNA (ESSCNA), perteneciente a la red SENAME.

El día 29 de septiembre de 2014, Charla preventiva a Dirigentes sociales del Sector de Tongoy, entregando oferta programática del programa y de la red de tratamiento para la rehabilitación de drogas.

- **Acciones de rescate:** acciones encaminadas a conocer la situación de una persona inasistente o que ha abandonado el programa, con el objeto de evaluar las razones de la interrupción de la asistencia y estimular a que retome el proceso terapéutico.

El equipo psicosocial va evaluando en conjunto los avances y dificultades que se presenten en el transcurso de cada proceso de recuperación, contribuyendo a aumentar las probabilidades de éxito y logro terapéutico, y la mantención de los mismos a mediano y largo plazo.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Centro de atención RUMHUE (Box de atención, sala multiuso). Domicilios NNA Establecimientos educacionales NNA	Cuatro semanas.	Cinco veces a la semana	40 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

RECURSOS HUMANOS

Gastos asociados a actividades

MATERIALES DE OFICINA (FICHAS DE EVALACION- IMPRESIÓN – RESMAS DE HOJA)
ALIMENTACION (COLACIONES)
TELEFONIA RED FIJA – TELEFONIA CELULAR
Equipamiento
BOX DE ATENCION EQUIPADO PARA REALIZAR ENTREVISTA
SALA MULTIUSO
Recurso Humano
DIRECCION TECNICA- PSIQUIATRA- TRABAJADOR SOCIAL- PSICOLOGA – OPERADORES TERAPEUTICOS – ADMINISTRATIVA

2. PRESUPUESTO SEPTIEMBRE

El presupuesto deberá presentarse en el formato que se adjunta, preferentemente en formato, Excel.



**PRESUPUESTO SEPTIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Karla Ardiles (arriendo casa)	1		\$ 500.000	\$ 500.000
CONAFE(luz)	1		\$ 19.800	\$ 19.800
Aguas del Valle (agua)	1		\$ 11.376	\$ 11.376
Movistar red fija	1		\$ 29.963	\$ 29.963
Movistar celular	1		\$ 20.840	\$ 20.840
Locomocion usuarios	1		\$ 129.700	\$ 129.700
Locomocion profesionales	1		\$ 100.000	\$ 100.000
Isla Negra (materiales oficina)	1		\$ 57.900	\$ 57.900
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 869.579	\$ 869.579
TOTAL ITEM \$				\$ 869.579

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Alimentacion (varios proveedores)	1		\$ 39.419	\$ 39.419
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 39.419	\$ 39.419
TOTAL ITEM \$				\$ 39.419


EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° HORAS/SEMANA AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Psiquiatra (Hector Carrasco)	\$ 20	5		\$ 777.777	\$ 777.777
Psicologa (Edilia Bravo)	\$ 40	\$ 40		\$ 873.376	\$ 873.376
Psicologa(Priscila Iriarte)	\$ 40	\$ 40		\$ 873.376	\$ 873.376
Trabajador Social	\$ 40	\$ 40		\$ 873.376	\$ 873.376
Trabajadora Social	\$ 26	\$ 26		\$ 568.273	\$ 568.273
Educador de calle (Julio Hablares)	\$ 40	\$ 40		\$ 801.954	\$ 801.954
Educador de calle(Carlos Gonzalez)	\$ 40	\$ 40		\$ 801.954	\$ 801.954
Directora Técnica (Carolina Hidalgo)	\$ 40	\$ 40		\$ 961.957	\$ 961.957
Tallerista(Jorge Monroy)	\$ 20	\$ 20		\$ 420.147	\$ 420.147
Administrativa(Claudia Guzman)	\$ 30	\$ 30		\$ 639.042	\$ 639.042
SUB TOTAL \$			\$ 0	\$ 7.591.232	\$ 7.591.232
TOTAL ITEM \$					\$ 7.591.232

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 869.579	\$ 869.579	10,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 39.419	\$ 39.419	0,5%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 7.591.232	\$ 7.591.232	89,3%
TOTAL	\$ 0	\$ 8.500.230	\$ 8.500.230	100,0%


**Fundación
Casa de la Esperanza**
 Balmaceda 1071 La Serena
 Representante Legal N° 2 218291 - www.funcades.cl
 Institución



CORAJE, CRECIMIENTO Y RECUPERACION.-

La Serena, 03 de Diciembre de 2014

ORD: FCE/ADM/88/2014

ANT: Entrega Boleta de Garantía.

MAT: Informa lo que indica.

DE : Roberto Rojas Labarca.
Director Ejecutivo.
Fundación Casa de La Esperanza.

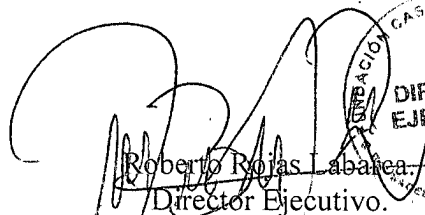
A : Estefania Leiva Cabezas
Asesora División Jurídica
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.
Santiago.


De mi consideración:

Junto con saludar, por medio del presente, Adjunto Boleta de Garantía emitida por el Banco CorpBanca, correspondiente al Fiel y Oportuno Cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, vigente desde 01 de septiembre de 2014 hasta el 31 de Enero del 2015.

Documento	Línea de Producto	Rut	Banco	NºDocumento	Monto
Boleta Garantía	5	61.980.170-9	Corpbanca	0133046	8.500.230

Dando así cumplimiento a lo solicitado por esa Entidad.
Sin otro particular, se despide atte.,


Roberto Rojas Labarca.
Director Ejecutivo.
Fundación Casa de la Esperanza.



04 DIC 2014

E14101

